

4197

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TEMUCO, 15/12/2015

VISTOS:

18 DIC. 2015

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4110 del 15.12.2015.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4087 del 14.12.2015.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el

transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la



Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 02 02 Informes Sociales **27.103.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Informes Sociales **\$ 27.103.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Hacer evaluaciones socio-económicas mediante informes sociales a personas de la comuna para la solución de alguna problemática social.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Elaborar 1600 informes y pericias sociales a personas de la comuna que lo requieran, para ser presentado a organismos públicos para la obtención de algún beneficio social o de la red de subsidios del Estado, tales como postulaciones y renovaciones de becas y créditos Mineduc, pensiones de gracia del Ministerio del Interior, ayudas sociales financiadas por el fondo Orasmi del Ministerio del Interior, ayudas sociales financiadas por organizaciones no gubernamentales, y en los procesos de resolución de conflictos familiares judicializados por causas de pensiones de alimentos, divorcios, relación directa y regular, y cuidado personal, entre otros.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.600 Informes Sociales o pericias sociales de usuarios de la comuna, como requisito legal previo a la entrega de ayudas sociales y/o beneficios sociales.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

1.600 personas o familias beneficiadas con informes sociales o pericias sociales.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero 2016	Contratación personal a honorarios	26.283.-
Enero a diciembre 2016	Realización de informes y pericias sociales	820.-
	Total programa	27.103.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Realización de informes y pericias sociales	
Recursos Humanos	<p>3 asistentes sociales, Para Desarrollar las Siguietes Funciones Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar 600 informes sociales a alumnos de educación superior postulantes a Becas y Créditos Mineduc tales como Beca Bicentenario, Juan Gómez Millas, Beca BAE, Beca de mantención, Beca de Excelencia Académica, Beca Nuevo Milenio y a créditos Fondo Solidario, Con aval del Estado e internos de las universidades, aplicando la metodología de atención establecida en el manual de procedimientos de la Unidad de Informes Sociales, durante enero, febrero y marzo. Realizar 300 informes sociales solicitados por la institucionalidad del Estado, tales como Ministerio del 	26.283.-

Interior, Departamento de Pensiones de Gracia, Intendencias, Gobernaciones, COMPIN, SENAMA, SERVIU, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería, Gendarmería, Fuerzas Armadas, entre otros, que permita a usuarios

acceder a beneficios y o ayudas sociales, aplicando la metodología de atención establecida en el manual de procedimientos de la Unidad de Informes Sociales, durante abril, mayo y junio.

3. Realizar 100 pericias socio-económicas solicitadas por tribunales de familia del país, además de informes sociales solicitados por organizaciones no gubernamentales, tales como fundaciones, corporaciones sin fines de lucro, y que permitan a usuarios acceder a beneficios socio económicos, de salud o por discapacidad, aplicando la metodología de atención establecida en el manual de procedimientos de la Unidad de Informes Sociales, durante los meses de julio, agosto y septiembre.

4. Realizar 600 informes sociales a alumnos de educación superior renovantes de Becas y Créditos Mineduc y Becas Internas de universidades, Institutos profesionales y Centros de Formación Técnica, aplicando la metodología de atención establecida en el manual de procedimientos de la Unidad de Informes Sociales, durante los meses de Octubre,

	noviembre y diciembre.	
Recursos Materiales	Servicio de vestuario, impresión y servicio de encuadernación. (Los servicios de traslados, fotocopias, mobiliario y materiales de oficina, que suman \$ 1.150.- están considerados en las respectivas cuentas de gestión administrativa).	820.-
Recursos Financieros		
Total		27.103.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Atención Social.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JCFI/GCC/MCC/ECF
C.C.

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Dideco
- Departamento Social
- Unidad de Informes Sociales

